Contrato N° 093/13

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Dr. Montero N° 658, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **DROGUEPAR S.A.,** domiciliada en CAMPOS CERVERA N° 6313, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **GLORIA ELIZABETH VELAZQUEZ LOPEZ** con Cédula de Identidad N° 3.979.816, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, SEMIOLOGIA MEDICA, ANATOMIA PATOLOGICA, LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2.013", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, SEMIOLOGIA MEDICA, ANATOMIA PATOLOGICA, LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

Droguepar S.A.

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

2.013	3	3	0	1	350	30	72	0	4.764.831.457

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 262.998.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/13, convocado por la Facultad de Ciencias Medicas, según Resolución D. N° 425/13. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 1.657/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Codigo del catalogo	Droga, reactivo y/o material medico	Caracteristica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad 2013	Cantidad 2014	Precio Unitario (IVA incluido)	IMPORTE TOTAL 2013	IMPORTE TOTAL 2014	Precio Total (IVA incluido)
DROGUEPAR S.A.												
245	42181904-9987	Sensor de tono vascular para hemodinamia	Sensor de 152 cm de linea de presion MHD6 Modelo Flo Trac para equipo EV 1000 EDWARDS	EDWARDS LIFESCIENCES	USA	unidades	10	80	2.640.000	26.400.000	211.200.000	237.600.000
246	42221503-9999	Cateter venoso central para hemodinamia	Cateter Venoso central con Oximetria, 8,5f, 20 cm , X3820HS Modelo Presep para equipo EV 1000 EDWARDS	PRESEP	USA	unidades	10	80	2.640.000	26.400.000	211.200.000	237.600.000
247	42181904-9986	Sistema medidor de parametros volumetricos	Set, 5F, 20 cm, 84", 1 pack, VLV8R520, Modelo VolumeView compatible con equipo EV 1000 EDWARDS	EDWARDS LIFESCIENCES	USA	unidades	10	80	3.998.000	39.980.000	319.840.000	359.820.000
272	42272210-002	Circuito para respirador pediatrico	circuito para respirador de alta frecuencia pediatrico	HUDSON	MEXICO	unidades		20	160.000	0	3.200.000	3.200.000
349	42272304-003	Reanimador pediatrico con reservorio de oxigeno	con camara . bolsa autoinflable con reservorio de o2, válvula de seguridad,máscarilla de silicona transparente con borde almohadillado. salida expiratoria, balón o globo reanimador inflable (libre de latex y pvc).	HSINER	ARGENTINA	unidades	60	60	222.970	13.378.200	13.378.200	26.756.400

	TOTAL 2013	TOTAL 2014	TOTAL
DROGUEPAR S.A.	106.158.200	758.818.200	864.976.400

El valor total del contrato será de guaraníes **(Gs. 864.976.400.-) GUARANIES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de mayo de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Drogguepar S.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los diecinueve días del mes de noviembre del 2.013.

Firmado por: *GLORIA ELIZABETH VELAZQUEZ LOPEZ* _____

Droguepar S.A.

Firmado por: *PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI* _____

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay